



"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 1185/21 – 1° LLAMADO

EXPEDIENTE N°: 50357-SG-2021

OBJETO: "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, CARGA, LOGISTICA Y TURISMO CON DESTINO A SER UTILIZADO DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE, DICIEMBRE DEL AÑO 2021 Y ENERO DEL AÑO 2022, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO"

FECHA DE APERTURA: 04/11/2021

HORAS: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.100.000,00 (PESOS TRES MILLONES CIEN MIL CON 00/100)

SON **12** FOLIOS ÚTILES.



"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA NOTA DE PRESENTACIÓN

Al Subsecretario de Contrataciones de la
Municipalidad de la Ciudad de Salta:

El/los que suscribe/n.....

y domiciliado en, se presenta a la
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 1185/2021 - 1°
(PRIMER) LLAMADO, con la documentación que se detalla a continuación:

CONCEPTO	DESDE FOLIO	HASTA FOLIO
1) NOTA DE PRESENTACIÓN		
2) ANTECEDENTES SOCIETARIOS (cuando correspondiese).		
3) INSTRUMENTO QUE FACULTA LA REPRESENTACION (cuando correspondiese).		
4) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
5) PLIEGO DE CONDICIONES.		
6) GARANTIA DE LA PROPUESTA.		
7) CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA, O CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN FISCAL, O DECLARACION JURADA.		
8) CERTIFICADO DEFINITIVO O PROVISORIO DE PROVEEDORES		
9) FORMULARIO 931 DE AFIP Y/O F522 A ACTUALIZADOS, CON ACUSE DE RECIBO		
10) CONSTANCIA DE CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)		
11) FORMULARIO DE COTIZACION		

Saludo/amos a Ud. muy atentamente.



"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

ORIGINAL

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 1185/ 21 **1° (PRIMER) LLAMADO**

"CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, CARGA, LOGISTICA Y TURISMO CON DESTINO A SER UTILIZADO DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE, DICIEMBRE DEL AÑO 2021 Y ENERO DEL AÑO 2022, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO"

PROPUESTA

Al Señor
Subsecretario de Contrataciones de la
Municipalidad de la Ciudad de Salta

S _____ / _____ D

El/los que suscribe/n _____, ha/n examinado los Pliegos de Condiciones, relativo a la presente **CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE**, y se compromete/n a realizarlo en un todo de acuerdo a la mencionada documentación, las que declara/mos conocer en todas sus partes, ofreciendo los servicios correspondientes a los precios que se consignan a continuación:

ITEM	DETALLE	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	<p>Contratación de un (01) servicio de transporte de pasajeros, logística y turismo (1 camioneta de pasajeros y 1 camioneta de carga y pasajeros c/tráiler incluido) que será utilizado durante los meses de Noviembre, Diciembre 2021 y Enero del 2022 por la Sec. y Turismo para diversas acciones de promoción con siguientes características: Contratación de 01 servicio de camioneta de transporte de pasajeros tipo Hyundai H1 o similar con capacidad para 07 personas o mas, con seguro de ley correspondiente. Contratación de servicio de una camioneta de carga con trailer incluido y transporte de pasajeros tipo vw Amarok o similar con capacidad para 03 pasajeros, con seguro de ley correspondiente. El Servicio deberá prestarse por un período de 3(tres) meses e incluye personal/chofer capacitado en servicio de logística y turismo, viático y pernocte de los choferes/personal, combustible para ambas unidades, ploteo de los vehículos y un recorrido promedio mensual de 5.000 (cinco mil) kilómetros para cada uno de los vehículos, para la realización de actividades requeridas por la Secretaría. Nota: 1) el ploteo deberá ajustarse a los modelos ilustrativos del presente pliego (dudas y consultas se podrá realizar en casero N° 711 Museo casa de Hernández, Secretaria de Cultura y turismo). 2) se deberá acreditar pertenencia de los vehículos en cuestión con el que se realizara el servicio (fotocopia de título automotor, Cedula, Seguro de automotor contra terceros y Presentar nómina de personal a cargo con seguro de Ley correspondiente, ART o seguro de Accidentes personales)</p>	3		



"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

<p>SUMA ASEGURADA REQUERIDA:</p> <ul style="list-style-type: none">• POR MUERTE ACCIDENTAL: \$800.000,00• INVALIDEZ TOTAL/PARCIAL: \$500.000,00• FARMACIA: \$ 15.000,00 <p>_NOTA:</p> <p>_Vehículos sugeridos: a) Van tipo Hyundai H1 o similar con capacidad para 07 personas o mas, b) Pick-up Tipo VW Amarok cabina doble 4x2, c) tráiler para enganchar en camioneta VW Amarok. Los modelos de los vehículos podrán ser modelos año 2011 en adelante según ley de transporte N° 24653 y sus decretos reglamentarios.</p> <p>_Choferes cantidad necesaria mínimo 2 (dos), _2 (dos) operadores de carga y descarga.</p> <p>_ Tráiler de color rojo conectado con la camioneta Amarok. El tráiler deberá contar con balizas, luz de giro, luz de posición con malacate para transportar vehículos, Doble eje, contar con rueda de auxilio, de medidas aproximadas: ancho 2 mts., contando las ruedas se entendería a 2.45 mts. de largo 4,50 mts. la lanza de 1.40 mts. total de largo contando la lanza mediría 5.90 mts. contar con una capacidad de transporte de 1500 kg. y estar asentado en el registro de automotor respectivamente.</p> <p>3) Se adjunta Especificaciones Técnicas, el cual se deberá tener en cuenta al momento de cotizar.</p> <p>4) Se adjunta modelos ilustrativos para una mejor comprensión e ilustración.-</p>			
			TOTAL \$

Importe Total: PESOS _____

IMPORTANTE: Cotizar importes parciales y total.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.100.000,00 (PESOS TRES MILLONES CIENTO MIL CON 00/100)

FORMA DE ENTREGA: INMEDIATA.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DÍAS HÁBILES.

CONDICIONES DE PAGO: CONTADO C.F.C. Y FACTURACION MENSUAL MES VENCIDO.

LUGAR DE ENTREGA: A DETERMINAR.-

NOTA: Imprescindible cotizar con IVA incluido sin discriminar.

- **INDICAR MARCAS Y CARACTERISTICAS.**
- **El presupuesto consignado es el precio máximo a pagar, en el supuesto de superar el 5% de dicho tope, la oferta será desestimada en el Acto de Apertura.**
- **Los proponentes deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas.**
- **Indicar correo electrónico oficial para informes y/o notificaciones.**



"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

- **Se comunica a los señores oferentes que, podrán consultar todas las Contrataciones de bienes y servicios programadas por la Subsecretaría de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ingresando a la Página Web: www.municipalidadesalta.gob.ar/contrataciones lugar donde se publicarán las Contrataciones con un mínimo de antelación de 72 (setenta y dos) horas.**
- **Adjuntar Constancia de Clave Bancaria (CBU).**

Domicilio Legal:

Correo Electrónico:

Teléfono:

CUIT N°:



"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

MODELOS ILUSTRATIVOS



SALTA
ciudad

WWW.
SALTACIUDAD
.TRAVEL

 **@turismosla**

 **turismoenSLA**

 **@turismoSLA**


Lic. Fernando García Sorio
Secretario de Turismo - Turismo
Municipalidad de Salta

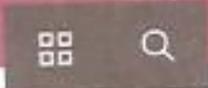

Lic. M. VALERIA CAPISANO
SECRETARÍA DE PRENSA
Y COMUNICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES



Fernando...





PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 1185/ 21 **1° (PRIMER) LLAMADO**

"CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, CARGA, LOGISTICA Y TURISMO CON DESTINO A SER UTILIZADO DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE, DICIEMBRE DEL AÑO 2021 Y ENERO DEL AÑO 2022, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO"

Artículo 1º - Características de las Unidades: **a)** tipo Hyundai h1 o similar capacidad 7 asientos o más, **b)** Tipo Camioneta vw amarok cabina doble pick up o similar, **c)** tráiler de color rojo conectado con la camioneta amarok, la cual deberá contar con balizas, luz de giro, luz de posición con malacate para transportar vehículos. Doble eje, contar con rueda de auxilio, de medidas aproximadas: ancho 2 mts., contando las ruedas se entendería a 2.45 mts. de largo 4,50 mts. la lanza de 1.40 mts. total de largo contando la lanza mediría 5.90 mts. contar con una capacidad de transporte de 1500 kg. y estar asentado en el registro de automotor respectivamente, para los vehículos ambas podrán ser como mínimo modelo 2011 en adelante, con kilometraje libre (5000 mil) y habilitación técnica correspondiente, Aire Acondicionado y Calefacción; combustible a cargo del Adjudicatario y Disponibilidad horaria de acuerdo al servicio.

Artículo 2º - Los Vehículo contratado deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento y en el supuesto de que sufrieran desperfectos de cualquier índole que las pudiera inhabilitar para el trabajo por más de 48 (cuarenta y ocho) horas corridas, el adjudicatario deberá afectar otro vehículo de características similares, dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores a producido el desperfecto de aquellas.

Artículo 3º - Las disposiciones contenidas en Artículo anterior, rigen también para el/los vehículos que se afectare como substitutivo del originalmente cotizado.

Artículo 4º - La Municipalidad, a través de sus dependencias especializadas, se reserva el derecho de efectuar la/s inspecciones técnico - mecánicas, antes de la adjudicación y durante la prestación de servicio, al vehículo que se hubiera cotizado y afectado al trabajo, la que deberá ser puesta a disposición de la misma. Los gastos que ocasionare/n la/s inspección/es correrán por cuenta del Oferente.

Artículo 5º - La reparación de los desperfectos que sufriera/n el/los vehículo/s durante la prestación del servicio o de su traslado, quedará bajo la responsabilidad y a cargo del adjudicatario, quien no tendrá derecho a reclamo y/o indemnización por todo concepto.

Artículo 6º - El Vehículo contratado deberá poseer el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil y de Personas Transportadas, para lo cual deberá presentar la Póliza respectiva y los comprobantes de pago en forma mensual o total, asimismo toda documentación que requiera la normativa vigente para circular (RTV vigente-seguros vigentes-etc...). Los mismos tendrán que ser presentados para la adjudicación y posterior certificación de servicios.

Artículo 7º - Correrá también por cuenta del adjudicatario el cumplimiento de las leyes laborales y previsionales y pago de la ART para el personal de su dependencia afectado al servicio, lo que deberá acreditarse mediante comprobantes de pago en forma mensual contra la presentación de factura,



"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

y Seguro contra terceros y personas transportadas. Habilitación dentro de Salta (Capital), Chofer con ART, carnet habilitantes (CNRT y Carnet de Conducir Nacional habilitado para la categoría correspondiente), con copias que deberán ser presentadas en el momento de la Apertura.

Artículo 8º - Por lo expuesto en el artículo 4º, la Municipalidad no se responsabilizará por los daños o perjuicios que sufriera/n el/los vehículo/s y/o personal del contratista, como tampoco asumirá responsabilidad civil o penal por los conflictos que pudieran suscitarse entre este y el/los empleado/s de su dependencia directa o indirecta, por los efectos derivados o causados por la prestación de los servicios o por cumplimiento de las leyes laborales o previsionales o contratos temporales de trabajo.

Artículo 9º - Concordante con lo establecido en el artículo 1ro. de este pliego, el adjudicatario deberá prever la designación de conductor/es reemplazante/s en el supuesto que el titular no concurriera a prestar servicios en los días y horarios preestablecidos.

Artículo 10º - Los Oferentes al momento del Acto de Apertura de Sobres, deberán presentar fotocopias certificadas del título y/o titularidad de los vehículos cotizados o acreditar de manera fehaciente el compromiso de alquiler o comodato, por el plazo de duración de la presente contratación y con expresa mención de la afectación del vehículo al objeto de la presente contratación. **El incumplimiento de lo enunciado dará lugar a la desestimación, sin derecho alguno**, adjudicándose en orden de prelación y dentro del precio estimativo.

Artículo 11º - En caso de incumplimiento de los artículos precedentes, será de aplicación lo dispuesto en los art. 75 (a) y 76 (a) del Decreto N° 087/21.-

Artículo 12º - Los proponentes deberán fijar domicilio especial dentro del ejido de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, si su domicilio real no se ubica en la ciudad antes mencionada.



"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 1185/ 21 **1º (PRIMER) LLAMADO**

"CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, CARGA, LOGISTICA Y TURISMO CON DESTINO A SER UTILIZADO DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE, DICIEMBRE DEL AÑO 2021 Y ENERO DEL AÑO 2022, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.100.000,00 (PESOS TRES MILLONES CIEN MIL CON 00/100)

ART. 1º - FORMA DE PRESENTACION: Los proponentes presentarán un sobre cerrado y sin membrete, consignando el número de la **CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE**, fecha y hora de apertura, conteniendo la siguiente documentación "**debidamente foliada y firmada por el oferente en cada folio**":

a) Nota de Presentación.

b) Cuando se formulen ofertas en nombre de personas físicas o jurídicas se **deberá presentar el instrumento que faculta la representación (Acta, Poder o Poderes, inscriptos en el Registro de Mandato del Poder Judicial de la Provincia de Salta), como así también los antecedentes societarios en caso de corresponder.**

c) Pliego de Especificaciones Técnicas Firmados.

d) Pliego de Condiciones Firmados.

e) Certificado Vigente de Libre Deuda, expedido por la Municipalidad de la Ciudad de Salta (Libre Deuda – ARMSa, sito en Av. Paraguay Nº 1240 planta baja), o Certificado de Deuda regularizada mediante suscripción de plan de facilidades de pago, con los comprobantes respectivos al día, o Declaración Jurada de no mantener deuda alguna con la Municipalidad de Salta, autorizando a descontar, cualquier determinación surgida al momento del pago. Todos estos documentos emitidos con expreso cumplimiento de la normativa que regula específicamente cada uno de los supuestos contemplados. Dicho certificado deberá encontrarse vigente.

f) Certificado de Inscripción Provisoria y/o Definitiva Vigente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, conforme a Resolución Nº 36/08 de la Secretaría de Hacienda, y 27/16 de la Sub Secretaría de Contrataciones, expedido por el Subprograma de Unidad Central de Contrataciones (sito en Av. Paraguay Nº 1240 1º Piso) para el servicio o rubro específico de la presente Contratación.

Al momento de la apertura de sobres se admitirá un Certificado de Inscripción Provisoria expedido puntualmente para la presente contratación.

La no presentación del Certificado Definitivo Vigente, o en su defecto Provisorio al momento de la apertura, dará lugar al RECHAZO de la oferta. En caso de haberse optado por este último en el momento de la Apertura, el Certificado Definitivo Vigente de Proveedor deberá presentarse previo a la Resolución de Adjudicación.

g) Formulario de Propuesta (Original).

h) Formulario 931 de AFIP, con el correspondiente comprobante de pago y/o 522A, actualizados, con acuse de recibo.

i) Garantía de la Propuesta correspondiente al 5% (cinco por ciento) del valor total ofertado y constituida de alguna de las siguientes formas:

⇒ **Depósito en efectivo en el Banco Macro S. A.** a la orden de la Municipalidad de la Ciudad de Salta a la Cuenta Nº 310000040-11207-5 o por Transferencia Bancaria al CBU; 2850100-63000040112075-1.

⇒ **Depósito en efectivo en Tesorería Municipal**, sito en Av. Paraguay Nº 1240 planta baja.

⇒ **Con aval extendido por entidad bancaria o financiera** con sede, en ambos casos, en la Ciudad de Salta.



"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

⇒ **Seguro de Caucción** a favor de la Municipalidad de Salta por el período de mantenimiento de la oferta.

⇒ **Pagaré** suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades.

El documento debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley correspondiente por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia y con indicación de la contratación a que corresponda, y/o pagaré con estampillas.

Toda la documentación presentada por el oferente y referida ut-supra, deberá estar firmada, sellada y foliada.

La falta de cumplimiento de todos los incisos enunciados anteriormente dará lugar al rechazo y desestimación de la oferta, en el acto de apertura.

Las observaciones y/o impugnaciones al acto de apertura y a las ofertas podrán realizarse hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a su apertura, las cuales serán resueltas dentro de los 3 (tres) días posteriores a su presentación.

ART. 2º - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **treinta (30) días hábiles como mínimo**, a contar de la fecha de apertura, de la presente CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION SIMPLE. Transcurrido dicho término sin haberse dictado el correspondiente Acto Administrativo de Adjudicación, el plazo de mantenimiento de la/s oferta/s quedará automáticamente prorrogado hasta el dictado del referido instrumento legal, salvo desistimiento expreso de la parte interesada.

ART. 3º - EL OFERENTE deberá salvar toda enmienda o raspadura que presente la propuesta, y los cálculos aritméticos deben ser exactos, **caso contrario para la adjudicación se tomará el precio que resulte más ventajoso para la Municipalidad.**

<

ART. 4º - GARANTIA DE LA ADJUDICACION: No podrá ser menor al 10% (diez por ciento) del valor adjudicado. La misma deberá ser presentada en alguna de las formas descriptas en el Art. 1º Inciso **h)** del presente Pliego. La misma deberá constituirse dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles de recibida la notificación de adjudicación, y será devuelta a requerimiento del Adjudicatario, luego de cumplidas total y satisfactoriamente las obligaciones emanadas del contrato.

ART. 5º - LA PRESENTACIÓN de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones. La adjudicación se efectuará por Resolución de la Subsecretaria de Contrataciones de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

La adjudicación será comunicada a todos los oferentes.

ART. 6º - LAS PROPUESTAS, deberán presentarse firmadas y foliadas por el oferente en cada foja. Dichas propuestas, deberán ser escritas a mano perfectamente legibles y/o a máquina y/o computadora, serán entregadas bajo recibo o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.

En el sobre deberá indicarse en forma destacada el número de Contratación por adjudicación simple y fecha y hora fijada para la apertura.

Las cotizaciones se efectuarán exclusivamente por la unidad de medida inserta en el formulario de cotización.

Salvo aclaración expresa en contrario, se considera neta la cantidad pedida, sea en volumen, peso o capacidad.

Si el Pliego de Condiciones no establecen otro modo de cotizaciones, las ofertas serán hechas renglón por renglón, pudiendo hacerse por parte de un renglón consignando los precios unitarios, el importe total de cada uno y el importe total de la propuesta.

La sola presentación de la oferta lleva implícita la declaración de que el proponente se ha compenetrado de toda la documentación, así como de las características particulares de la misma, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto, ni formular reclamos por pagos adicionales ni indemnizaciones algunas.

DE LAS MUESTRAS



ART. 7º - CUANDO EN EL FORMULARIO de cotización se requiere la presentación de muestras, las mismas deben presentarse indefectiblemente antes de la apertura de las propuestas en el depósito u oficina que se señale.

Las muestras presentadas por los oferentes **quedarán en poder de la Municipalidad**, cuando las mismas no sean reclamadas dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la apertura de la Contratación por adjudicación simple. Las muestras que se acompañen se ajustarán a los envases, dimensiones, peso y volumen de los establecidos en el formulario de cotización.

Exceptuase de la devolución, las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, los que quedarán en poder de la Municipalidad para el contralor de los que fueran provistos por los adjudicatarios, salvo que el valor o características de los efectos no permitiesen la retención, de la que deberá ajustarse y dejarse constancia en cada propuesta.

FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD

ART. 8º - LA MUNICIPALIDAD podrá rechazar todas o parte de las propuestas, así como adjudicar todos o parte de los elementos concursados.

ART. 9º -Informe Técnico (COMISIÓN TÉCNICO EVALUADORA): Presentadas las ofertas y vencido el plazo para subsanar errores o documentación faltante; el organismo contratante remitirá las actuaciones al Área Requirente a los fines de Confeccionar un **INFORME TÉCNICO**. Dicha comisión, será conformada por un mínimo de dos miembros designados por la Dependencia originante del pedido. Cuando se trate de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos especializados, la Comisión deberá ser integrada por personal idóneo, debiendo tener conocimientos específicos en la materia.- Los mismos verificarán que las propuestas se ajusten al objeto requerido.- En el marco del proceso de **análisis y evaluación**, podrán disponer de las medidas conducentes al mejor cumplimiento de dicha tarea, (pedido de informes, requerimiento de documentación, inspecciones, control de calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones de precios a terceras personas, a la Cámara de Comercio e Industria de Salta, consultar bases de datos, solicitar asesoramiento a personas idóneas, etc.), siendo dichas facultades meramente enunciativas.-

ART. 10º - La Comisión Técnico-Evaluadora realizará el análisis y valoración de las propuestas teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y otras condiciones de la oferta. Dicha Comisión deberá expedirse en el plazo de 3 (tres) días hábiles desde la recepción del Expediente, salvo que, por motivos debidamente fundados, se requiera un plazo mayor.

Una vez concluido el informe, remitirá las actuaciones a la Subsecretaria de Contrataciones de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos a los efectos de que la misma tome conocimiento del mismo y resuelva sobre la conveniencia de la adjudicación.

ART. 11º: La Municipalidad queda facultada para gestionar con el oferente mejor colocado, o con los oferentes en el caso de ofertas similares, modificaciones que no alteren dicho orden y que reporten beneficios para la Municipalidad. Las gestiones antes mencionadas deberán fundamentarse por escrito, formar parte del expediente y comunicarse a los restantes oferentes.

COMUNICACION DE LA ADJUDICACION

ART. 12º - LA ADJUDICACIÓN se comunicará a todos los oferentes, dentro de los 5 (cinco) días de emitido el Acto Administrativo, por un medio fehaciente.

Vencido dicho plazo ó ante el vencimiento de la oferta, el interesado que no fuera notificado de la adjudicación podrá requerirla personalmente o mediante telegrama colacionado.

En caso de que la orden de compra contuviera errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la Municipalidad dentro de la 48 (cuarenta y ocho) horas de recibida sin perjuicio de cumplimentar el contrato conforme a las bases de contratación y oferta adjudicada.

EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO U OFERENTE SEGUN EL CASO



ART. 13º - SON SIN EXCEPCIÓN por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los originados por la formalización, aplicación o ejecución de los contratos.
- b) Gastos de sellado del contrato.
- c) Gastos del análisis, jornales u otros conceptos en caso de producirse el rechazo de las mercaderías o servicios.
- d) Costo del análisis o prueba y gastos pertinentes realizados por requerimiento del adjudicatario frente al rechazo de las mercaderías o de los trabajos ejecutados, en oportunidad en que debe presentarse conformidad a una recepción, siempre que estos análisis concuerden con los primeros.

Igualmente será por cuenta del adjudicatario la reparación o reposición según proceda de los elementos destruidos parcial o totalmente a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo estrictamente contratado, en el caso de que solo de esta forma se comprueben los defectos o vicios en las mercaderías o en su estructura, materiales, etc., en caso contrario los gastos pertinentes serán por cuenta de la Municipalidad.

Por otra parte, serán por cuenta del oferente los gastos erogados por reclamos respecto a la adjudicación si ellos fueran imputables al mismo.

PENALIDADES Y SANCIONES

ART. 14º - Los oferentes y/o adjudicatarios que incurrieran en incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Presente Pliego, se harán pasibles de las penalidades y sanciones que prevea la normativa legal vigente.

LEYES - DECRETOS - ORDENANZAS

REGLAMENTACIONES

ART. 15º - TODO AQUELLO que no esté expresamente contemplado en el presente Pliego, se resolverá mediante la aplicación de las disposiciones de la Ley 8072 y Decreto reglamentario Municipal N° 087/21, en tanto conserve su vigencia o el que en el futuro lo reemplace, el Régimen Contable Municipal, legislación Municipal o Provincial concordante y las leyes de Procedimientos Administrativos y el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los Pliegos y la Ley, se estará a las disposiciones de esta última.